

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Julio)

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### REAL ORDEN

Núm. 773

Ilmo. Sr: Vista la instancia presentada por D. Victor Peláez Gómez, Presidente del Sindicato de Constructores de Oviedo, solicitando que la Mutualidad creada por esta entidad con el título de Unión Patronal Mútua, sea inscrita en el registro de las autorizadas por este Ministerio, para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo:

Resultando que esta Sociedad se compone de más de veinte patronos, cuya condición se acredita con los correspondientes recibos de la contribución industrial, y que asegura más de cien obreros:

Resultando que, según testimonio notarial de un resguardo de la Sucursal del Banco de España en Oviedo, ha depositado la fianza inicial de 5.000 pesetas, como dispone el artículo 183 del Código de Trabajo:

Considerando que en la póliza acordada para verificar el seguro colectivo, se establece subsidiariamente la responsabilidad mancomunada de todos los patronos asociados, que no terminará hasta la liquidación final o periódica de las obligaciones contraídas:

Considerando que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 181 del repetido Código, se exceptúa del seguro la indemnización impuesta al patrono cuando

el accidente se produzca por falta de los aparatos de precaución a que se refiere el artículo 165,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Asesoría de Accidentes del Trabajo, se ha servido disponer se acceda a lo solicitado y se inscriba a la Unión Patronal Mútua, domiciliada en Oviedo, en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre esta materia.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Sr. Director general de Trabajo.

(Gaceta de 6 de Julio).

### División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres. Peticiones previas

#### ANUNCIO

Don Constantino Antuña Braga, vecino de Mieres, solicita del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil la publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la petición de un aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: don Constantino Antuña Braga

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: cincuenta litros por segundo en estiaje, y hasta cien litros, también por segundo, el resto del año.

Corriente de donde se han de derivar: del río llamado Arrojinás.

Término municipal en que radican las obras: Ribera de Arriba.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta, sin descontar los festivos y contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto duplicado y precintado en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, piso 3.º, firmado por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

También se admitirán en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A la instancia, que se acompañará por separado, se unirán los documentos que prescribe el artículo 12 del citado Real decreto ley, según proceda, señalándose en aquélla el domicilio en Oviedo del peticionario o su representante.

Terminado el plazo de admisión y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 30 de Junio de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 1.603

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán y de betún asfáltico de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 24 al 25, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor D. Nicanor Noval Hevia, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, por la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de

44.153,70 pesetas, y la fianza definitiva de 3.523,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.570

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán y betún asfáltico de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, kilómetros 1 y 2, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor D. Angel Coca y Coca, vecino de Trubia (Oviedo), por la cantidad de 43.434 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 49.795, y la fianza definitiva de 3.780,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.571

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de mejora de curvas de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 10, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. German Espina, vecino de Mieres (Padrún), provincia de Oviedo, por la cantidad de 48.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 60.488,22, y la fianza definitiva de 6.049,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de

un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.572

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación de hormigón, de la carretera de Infiesto a Campo de Caso, kilómetros 0,000 al 0,478, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Perotti, vecino de Oviedo, provincia de idem, por la cantidad de pesetas 48.350, siendo el presupuesto de contrata de 55.120,64 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincial, de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.573

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de Bárcena y Soto, y reposición del afirmado en las carreteras de San Martín de Lodón a Somado y Oviedo a Barco de Soto, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor D. Juan Segovia, vecino de Murcia, domiciliado en la calle de Simón García, número 67, por la cantidad de 15.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 23.414,43, y la fianza definitiva de 3.418,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.574

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 17 y 52 al 56, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio García Valledor, vecino de Tebonzo (Cangas del Narcea), provincia de Oviedo, por la cantidad 35.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.527 pesetas y la fianza definitiva de 3.763,23 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.564

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 130, 131, 133 al 138 y 157 al 162, provincia de Oviedo.

Este Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Fernández y Fernández, vecino de Piedras Blancas (Castrillón), provincia de Oviedo, por la cantidad de 52.169 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.205 pesetas y la fianza definitiva de 6.518,83 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.565.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 34 al 38, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José García Rodríguez, vecino de León, provincia de León, por la cantidad de 52.235 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 66.125 pesetas y la fianza definitiva de 6.834,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.566

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, kilómetros 0 al 3,545 y 4,157 al 5,000, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor «Sociedad Pavimento Asfáltico», domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos, número 6, por la cantidad de 47.134 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.031,30 pesetas y la fianza definitiva de 5.566,80 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.567

Visto el resultado obtenido de la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán y betún asfáltico de

la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 10 al 13, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Domingo Betanzos, vecino de Santander, provincia de idem, por la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 59.541,83 y la fianza definitiva de pesetas 3.498,67; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.568

Visto el resultado obtenido de la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán y betún asfáltico de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 10 al 12, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Marcial R. Arango, vecino de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, por la cantidad de 48.720 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.580,50 pesetas y la fianza definitiva de 4.872,85 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.569

#### Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

##### EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye de oficio para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de «San Antonio de Padua», de patronato familiar, fundada en la parroquia de Soto de Luiña, Arciprestazgo de Cudillero, por don Antonio Pérez Arango, en quince de Febrero de mil setecientos veinte, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de quince días a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que

creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que correspondiera, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Da lo en Oviedo, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta.—Por mandado de S. S.ª, Doctor Antonio Alonso.

#### Comandancia de Obras, Reservas y Arque de Ingenieros de la Octava Región

Celebrada el día dieciséis de Junio próximo pasado, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo del año actual (Diario oficial núm. 68) con resultado negativo, la primera subasta local y simultánea para la contratación, durante un año y tres meses más, a partir del día en que se adjudique el servicio, de las piedras de sillería, enlosado y mampostería, cales, yesos, arenas, tejas, maderas de todas clases, hierros y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia, se convoca a una segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Excmo Sr. Comandante General de Ingenieros de la 8.ª Región, en 27 de Junio pasado, haciéndose presente que dicho acto deberá tener simultáneamente en la cabecera de esta Comandancia, sita en la plaza de La Coruña, Cantón Pequeño números 1, 2, 3, 4 y 5, piso quinto, izquierda (edificio Banco Pastor), y en las oficinas de sus destacamentos de Vigo y León, radicados en las calles Cervantes, núm. 16, y Legión VII, número 2, piso 2.º respectivamente, a las once horas del día veintitres de Julio actual; rigiendo para esta subasta el mismo pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 126 de 6 de Mayo último. En la cabecera de dicha Comandancia de Ingenieros pueden consultarse, todo los días laborables, de diez a doce, los precios límites.

Las proposiciones se presentarán a la hora designada, en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste los precios límites señalados, pudiendo consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública el precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición del Presidente de la Subasta.

La Coruña, 4 de Julio de 1930.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

Modelo de proposición:

Don (nombre y apellido) o en representación de D. (nombre y apellido), con poder legal y cédula personal número... con domicilio en..., calle..., número..., enterado del anuncio insertado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL... y de los pliegos de condi-

ciones legales y económicas facultativas publicadas y de precios límites puestos de manifiesto que han de regir la subasta para la contratación, por un año y tres meses más a partir del día en que se adjudique el servicio de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 8.<sup>a</sup> Región, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su exacto cumplimiento mediante los precios siguientes:

Relación de los materiales y precios porque se compromete, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta.

La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente según la Ley del Timbre vigente, o si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con una firma, incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1.602

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

#### Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante Titular

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dieciocho de Junio próximo pasado, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno, fecha dos del mismo mes, acuerda sacar a concurso por espacio de treinta días hábiles, a partir de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la plaza de Practicante titular, Auxiliar de los Médicos Titulares de las parroquias de San Martín, Santa Bárbara y Blimea, en este concejo, con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas.

Para concurrir al presente concurso, se requieren las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español, mayor de 23 años sin exceder de 46 en la fecha de la convocatoria, lo cual se probará con la certificación del Registro Civil correspondiente.

2.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, probando estos extremos con los certificados correspondientes.

3.<sup>a</sup> Haber terminado los estudios correspondientes a la carrera de Practicantes, extremo que se demostrará con el correspondiente título, copia notarial del mismo o certificado de estudios.

Los concursantes podrán alegar los méritos y servicios que tengan por conveniente.

Las instancias así documentadas y dirigidas al Alcalde-Presidente, de este Ayuntamiento, se podrán presentar en la Secretaría municipal, todos los días hábiles de duración del concurso a las

horas hábiles de oficina, extendiéndoles el correspondiente recibo si así lo piden los interesados.

La Comisión permanente resolverá el presente concurso en la primera sesión ordinaria que celebre una vez transcurrido el plazo que se concede para la presentación de instancias, teniendo en cuenta las condiciones de los concursantes y los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 4 de Julio de 1930.—El Alcalde, S. Infanzón.

R. al núm. 1.600

### Alcaldía de Gijón

#### EDICTO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 del actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito por transferencia para cubrir las atenciones y expropiaciones inherentes a las obras de la traida de aguas de Nava a Gijón, reforzando la partida consignada en el Presupuesto extraordinario para satisfacer el importe de la primera parte de esas obras con 600.000 pesetas, tomando 100.000 pesetas de las que quedaron libres después de la subasta hecha en las obras de traida de aguas de Nava a Gijón, 200.000 de las consignadas para las obras del Muelle municipal; 200.000 de las figuradas para pavimentación, y 100.000 de las que restan de Imprevistos; se hace saber al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento Pleno, el que en su día las admitirá o rechazará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales, de Gijón, a 4 de Julio de 1930.—El Alcalde accidental, Manuel I. G. Riera.

R. al núm. 1.589

### Alcaldía de Ribadedeva

#### ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Veterinario e Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, por ambos conceptos, se anuncia para su provisión.

Los aspirantes deberán remitir la instancia y demás documentación prevenida, a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Colombres (Ribadedeva) 5 de

Julio de 1930.—El Alcalde, Antonio Purón.

R. al núm. 1.601

### Alcaldía de Laviana

Acordado por esta Comisión permanente sacar a subasta las obras de construcción de una alcantarilla en el arroyo del Rociñero de esta villa, se anuncia al público para reclamaciones por espacio de cinco días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal.

Consistoriales de Laviana, a 4 de Julio de 1930.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Acordada la ejecución de las obras de la traida de aguas del manantial Acciones, de este concejo, para el pueblo de Canzana, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que todos aquellos que se consideren perjudicados con dichas obras puedan formular su reclamación dentro del plazo de quince días a partir de la inserción del presente en dicho diario oficial.

Consistoriales de Laviana, a 4 de Julio de 1930.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

R. al núm. 1.590

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó por la Sala de la Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Infesto, pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante, doña Maximiliana Vega Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de Moñio, representada por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, y defendida por el Abogado D. José Vigil; y de la otra, como demandados, don José Huerta Díaz, mayor de edad, vecino de Ballobal, representado por el Procurador don Eduardo Alonso, y defendido por el Letrado don José Ramón G. Pumarino, y don Isidoro Alonso González, vecino de Ballobal, que no compareció.

#### Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que doña Maximiliana Vega Pérez, es dueña en pleno dominio del solar de la casa-habi-

tación del demandado don José Huerta, tal como se describe en la inscripción de posesión de la misma, y nulo, en su consecuencia, el expediente posesorio que originó tal inscripción, cuya cancelación procede, en la parte referente al mencionado solar, con expresa imposición al apelante, de las costas de este recurso.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado don Isidoro Alonso González, a no ser que se opte por que se le notifique en persona. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa, Eleuterio Francos, Emilio Gómez, Adolfo S. de Movellán, José Minguéz.

#### Publicación

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, veintiseis de Junio de mil novecientos treinta.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre de don José Menéndez García, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, de veintiocho de Abril último, dejando sin efecto otro referente a la aceptación de la propuesta de don José Ramón Areces, relativa a un préstamo a dicho Municipio para la construcción y terminación del camino vecinal de Javita a Pámbley, y de Plámbley a Llamas del Mouro; se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso Contencioso administrativo, reclámese del señor Alcalde de Cangas del Narcea el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; y óigase al señor Fiscal por término de diez días, sobre la suspensión solicitada. Oviedo, primero de Julio de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excelentísimo señor Presidente.—Ante mí, Licenciado Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en dicho periódico oficial, expido el presente en Oviedo, a dos de Julio de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.534

### Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle y Menéndez, Juez accidental de Instrucción del Partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del sumario número 19 que instruyo contra Alfredo Feito Rodriguez, por delitos de hurto y de tenencia ilícita de arma de fuego, se hace saber que la Guardia Civil del puesto de Trubia al detener a dicho procesado le ocupó, entre otras cosas, un caballo de color rojo, con albarda grande y cabezada de ronzal, cojo de la pata posterior izquierda y herrado de las cuatro extremidades, y una burra color ceniza, con albarda, con rozadura en el nacimiento de la cola, herrada de las cuatro patas, cuyos animales depositó dicha fuerza en el domicilio del vecino de Bercó, de Grado, José Muñiz Sánchez, y su procedencia en absoluto se desconoce.

En el mencionado sumario se acordó hacer públicas dichas ocupación y depósito, a medio del presente que será publicado en el periódico oficial de la provincia a fin de que la persona o personas que se consideren dueños de los referidos animales antes reseñados, comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo en el término de diez días.

Pravia, Julio primero de mil novecientos treinta.—Ramón Valle.—El Secretario, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 1.597

#### Juzgado de Cangas de Onis

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 del año actual, por supuesta falsedad en dos documentos privados de compraventa, acordó se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Eduardo Pereira, residente últimamente en el pueblo de la Riera, de este partido y que hace unos quince días se ausentó para Lugo, ignorándose su paradero, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma al Eduardo Pereira, extiende la presente que firmo en Cangas de Onis, a dos de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Tróximo Alonso.

R. al núm. 1.533

#### Juzgado de Infiesto

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Manuel Pino Chico, en el juicio de retracto promovido por el Procurador don José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de D. Feliciano Pérez Fava mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llames, en el concejo de Nava, contra don Emilio Huerta Corujo, del cual se ignoran su domicilio y actual paradero, se llama por la presente

al citado demandado, para que en término de cuatro días comparezca en los autos personándose en forma, y recogiendo las copias en simple del escrito de demanda y documentos acompañados, que se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibido de que de no comparecer en el término de esto segundo y último llamamiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, a tres de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.579

#### Juzgado de Avilés

D. Mariano Gimeno Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Avilés

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Oviedo, librada en pleito seguido en este Juzgado entre D. Joaquin Fernandez Suarez y D.ª Celestina Vazquez Prieto, vecina de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, sobre propiedad y entrega de una finca y otras cosas, y relativa a la exacción por la vía de apremio de tasación de costas practicada por dicho Tribunal superior, se trabó embargo en los siguientes bienes de la propiedad de la deudora doña Celestina:

1.º Una casa de planta baja, sin número, sita en el barrio de Cancienes, de dicha parroquia, que mide unos diez metros de frente por ocho de fondo, y linda por su izquierda entrando, camino de a pié, y Este con terreno de la Compañía de Ferrocarriles del Norte y por los demás lados con terrenos de D. José Joaquin Fernandez Suarez, a quien también pertenece el suelo de dicha casa. Fué tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º Una cuadrilla de planta baja, construida de ladrillo, inmediata a la anterior casa y al frente de la misma, de unos seis metros de frente por cuatro de fondo, que linda por todos lados con terreno de L. Joaquin Fernandez, a quien pertenece el suelo de la mencionada cuadra. Fué tasada en doscientas pesetas.

3.º Una finca denominada La Llosa, sita en el término de su nombre, parroquia de Cancienes, cabida de unas diez áreas, que linda por el Este con el reguero de Quele, al Sur terreno de herederos de D. Julián Garcia San Miguel, al Oeste de herederos de don Juan Martinez Menendez, y por el Norte de D. Manuel Prieto. Fué tasada en cuatrocientas pesetas.

Y por providencia de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a pública subasta los bienes referidos, señalando para su celebración el día seis de Agosto próximo, hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación tipo para la subasta, y que los licitadores habrán de consignar

previamente el diez por ciento de la tasación, y que los repetidos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dada en Avilés, a primero de Julio de mil novecientos treinta.—Mariano Gimeno.—El Secretario, José R. de la Flor.

R. al núm. 1.584

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación

En juicio verbal, sobre pago de mil pesetas, promovido por don Amalio Viñón, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, se cita a los señores herederos de don Dionisio Montequín Madrera, ausentes en ignorado paradero a fin de que comparezcan a celebrar dicho juicio el día treinta de Julio próximo, a las diez de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, 10, bajo, previniéndoles que caso de no comparecer, les parará el perjuicio establecido por el Derecho.

Gijón, treinta de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Ramón M. Morán.

#### Tribunal Industrial Especial de Oviedo.

D. Antonio López Planas, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de Oviedo, ha visto los presentes autos de juicio verbal en reclamación de indemnización por accidente del trabajo, seguidos entre Miguel Paros Gonzalez, mayor de edad, obrero, vecino de Gijón, como demandante, representado por el Procurador D. Luis Rodriguez López Nuño y dirección del Letrado D. José Loredó Aparicio, contra el Sr. Director Gerente de la S. A. Compañía Madrileña de Contratas, domiciliada en Madrid, en rebeldía.

##### Fallo:

Condenando al Sr. Director Gerente de la S. A. Compañía Madrileña de Contratas, al pago al obrero Miguel Paros Gonzalez, de dos mil ciento cincuenta y siete pesetas quince céntimos, como indemnización por incapacidad parcial permanente para la profesión.

Hago saber a las partes su derecho a recurrir en revisión ante la Sala de lo civil de la Audiencia del Territorio, para examinar el derecho aplicado, en el plazo de diez días.

En atención a la rebeldía del demandado, téngase en cuenta para notificación de esta sentencia, lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Procedimientos.

Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Labrador.

##### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente que la dictó, en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fé.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, declarada en rebeldía, y pueda quedar esta advertida de su derecho a recurrir en la forma, y dentro del plazo determinados, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Presidente, en Oviedo, a 4 de Julio de mil novecientos treinta.—Antonio L. Planas.—V.º B.º, Fernando Serrano Salvador.

R. núm 1.585.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Emilio, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Trabada, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 575 milímetros, domiciliado últimamente en Trabada, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, don Santiago Milla Servet, residente en Larache.

1502

GONZALEZ LOPEZ, Angel, hijo de Antonio y de María, natural de Carrio, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.539